



# Resolución Ministerial

N° 271-2017-MC

Lima, 03 AGO. 2017

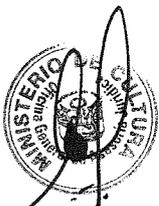
**VISTOS**, las Cartas N° 006, 007 y 008 de la Sub Directora Nacional de Gestión del Patrimonio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación de Chile; los Informes N° 000076-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC y N° 000077-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; el Informe N° 148-2017-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante las Cartas N° 006, 007 y 008 de fecha 11 de julio de 2017, la Sub Directora Nacional de Gestión del Patrimonio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación de Chile, cursa invitación a los señores Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; Luis Elias Lumbreras Flores, Coordinador de Gestión y Descentralización de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la citada Comisión; y, Jesús Pelayo Mamani Machaca, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respectivamente, para participar en el "Seminario – Taller Internacional sobre Estudios de Impacto Patrimonial", actividad adscrita al "Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema de Gestión Participativa del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino"; que se llevará a cabo del 7 al 10 de agosto de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el citado evento tiene por finalidad capacitar sobre el tema de Estudios de Impacto Patrimonial, aportando una introducción y el reconocimiento de los aspectos generales sobre el tema y la Guía elaborada por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS para la aplicación de esta metodología en los bienes de Patrimonio Mundial, con especial énfasis en el Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino; asimismo, tiene entre otros objetivos específicos, el fortalecer las capacidades de los equipos nacionales y locales en la implementación de Estudios de Impacto Patrimonial como herramienta de resguardo de los valores del Sitio, y preparar a los profesionales y actores vinculados a la conservación del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino, permitiéndoles reconocer y jerarquizar amenazas y desarrollos significativos en directa relación a los valores y atributos que afecta, orientando la implementación de Estudios de Impacto Patrimonial para su manejo;



Que, a través de los Informes N° 000076-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC y N° 000077-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC, del Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, y del Informe N° 148-2017-DDC-CUS/MC, del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, se solicita la autorización correspondiente para el viaje en comisión en servicios antes señalado;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Giancarlo Marcone Flores, Luis Elias Lumbreras Flores y Jesús Pelayo Mamani Machaca, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

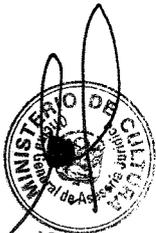
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; Luis Elias Lumbreras Flores, Coordinador de Gestión y Descentralización de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la citada Comisión; y, Jesús Pelayo Mamani Machaca, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 6 al 11 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.





# Resolución Ministerial

Nº 271-2017-MC



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

